

ATENCIÓN DEL VIH PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN ESPAÑA



01 ESTUDIANTES EXTRANJEROS EXTRACOMUNITARIOS

Las personas extranjeras de países de fuera de la Unión Europea han de solicitar un visado de estancia temporal para realizar estudios en España. Un requisito para la solicitud del visado es contar con un seguro público o privado de enfermedad con cobertura sanitaria en España. Por lo tanto, los estudiantes extranjeros no tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita a través del sistema público de salud, porque ya tienen la atención cubierta por el seguro de enfermedad contratado.

Sin embargo, lo habitual es que dicho seguro de enfermedad contratado para la obtención del visado no incluya la medicación antirretroviral ni el seguimiento clínico del VIH, por lo que los estudiantes extranjeros quedan en una situación de exclusión sanitaria.



Por esta razón, **si la estancia tiene una duración igual o inferior a 90 días, se recomienda venir con tratamiento antirretroviral para 3 meses**, que es la cantidad máxima de medicación permitida para viajar a la Unión Europea.

Si el estudiante extranjero con el VIH acude a algún centro de salud u hospital público durante su estancia en España, se le podría cobrar la atención sanitaria prestada, incluidas las pruebas diagnósticas y la medicación frente al VIH.



Se recomienda acudir a alguna ONG especializada en la atención a personas con el VIH para recibir orientación y ayuda sobre este tema.

Aquellas personas procedentes de un país que haya firmado un acuerdo internacional con España en materia de asistencia sanitaria podrán exportar su derecho a la atención sanitaria desde su país. Este trámite, no obstante, se debe realizar necesariamente en el país de origen antes de viajar.

gt grupo de trabajo sobre tratamientos del VIH
ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA
ONG DE DESARROLLO

SUBVENCIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD
EMERGENCIAS GENERALES DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Generalitat de Catalunya Departament de Justícia

Generalitat de Catalunya Salut/ Agència de Salut Pública de Catalunya

Ajuntament de Barcelona ÀREA DE QUALITAT DE VIDA, IGUALTAT I ESPORTS

Diputació Barcelona ÀREA DE BENESTAR SOCIAL

COLABORA

ETIS Equip de Treball sobre INMIGRACIÓ I SALUT

Vall d'Hebron eSPiC Equip de salut pública i comunitària



¿TIENES DUDAS SOBRE EL TEMA? PREGÚNTANOS

Tel. 93 458 26 41
consultas@gtt-vih.org

02

ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE LA UNIÓN EUROPEA

A los estudiantes con nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea (más Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), se les recomienda solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) antes de venir a España, así como la solicitud y tramitación de la documentación necesaria para que les sea reconocido el derecho a la asistencia sanitaria pública antes de su llegada. El hecho de tener la TSE simplifica el pago y los procedimientos de reembolso.

Con la TSE los ciudadanos nacionales de un país miembro de la UE pueden recibir asistencia sanitaria y solicitar el reembolso de los gastos en las mismas condiciones que los ciudadanos del país en que se encuentren. Si el tratamiento que se necesita es gratuito para los residentes del país, el extranjero no tendrá que pagar nada. Si el tratamiento es de pago, el extranjero podrá solicitar el reembolso al organismo nacional del país donde se encuentre (oficinas de la Seguridad Social) y obtenerlo allí mismo, o solicitar el reembolso al organismo asegurador cuando regrese a su país. Es importante saber que en cada país de la UE existe al menos un "punto de contacto nacional" que ofrece ayuda en relación con este tema.



¿TIENES DUDAS
SOBRE EL TEMA?
PREGÚNTANOS

Tel. 93 458 26 41
consultas@gtt-vih.org